

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.018/2019
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ
AUTO INT. No. 114

Previamente a resolver sobre la objeción al trabajo de partición, presentada por la apoderada de la cónyuge supérstite “ANA LUCÍA DELGADILLO DE DÍAZ y los Herederos GLORIA ESPERANZA DÍAS DELGADILLO RODRIGO HUMBERTO DÍAZ DELGADILLO”, téngase en cuenta que, no se publicó por parte de la secretaria del despacho el estado 015, a través del cual se notificaba el auto de fecha 5 de agosto de 2020, mediante el cual se disponía a correr traslado de la Objeción al Trabajo de partición de esta sucesión.

En consecuencia con el fin de no vulnerar los derechos al debido proceso de las partes, por secretaria procédase nuevamente a la notificación del auto mencionado en líneas anteriores, procediendo a realizar la inserción en la plataforma habilitada por la RAMA JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 27 de agosto de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de la misma fecha a las 8:00 am.